



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 17/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-01-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

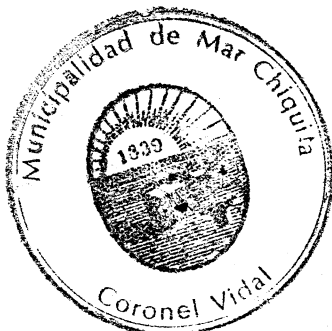
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 17/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TÁDEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 186
p.d.r.



NORBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, del inmueble designado catastralmente como: IV ; Bl; 3 ; 21 ;

Que del informe socio-económico realizado resulta que se reúnen los extremos para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

----- O R D E N A N Z A -----

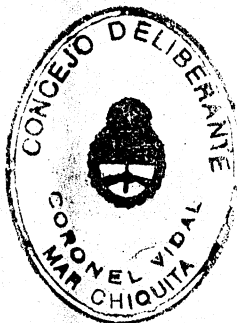
ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que por tasas municipales y hasta el 31 de Diciembre de 1995, mantiene el inmueble designado catastralmente como CIRC.IV ; SECC. B.1. ; MANZANA 3 ; PARCELA 21; Cuenta Municipal N° 2.087/00, del que resulta responsable de pago el Señor BENJAMIN ALCARAZ. -----

ARTICULO 2º) DE Forma.--

ORDENANZA N° 17

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS(16.1.96)

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

